

RESOLUCION 88.5.1.1.082  
ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
CONSIDERANDO:

QUE el 31 de Agosto de 1.988, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA" C.A.;

QUE los señores Fernando Vivero Loza y Gustavo Sevilla Lalama, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el auspicio del doctor Gabriel Ruiz Albán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1305 de 29 de Junio de 1.988, autoriza al señor Dario Alfonso Muñoz Jaramillo, de nacionalidad colombiana, para que con el carácter de nacional invierta en el aumento de capital de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA" C.A.;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88-063 del 6 de Julio de 1.988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88-124 de 12 de Septiembre de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos locales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM-88397 de 28 de Agosto de 1.988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA "VESTETEXSA" C.A., por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES 00/100 (s/.37'659.000,00), con lo que asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES 00/100 (s/. 39'159.000,00), representado por 39.159 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*AMS*



da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número Trescientos treinta (330) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 5.233 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 16 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

  
  
Dr. Luis F. Borja Martínez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZON.-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO, de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 8 de Septiembre de 1.988, por la que se constituyó la presente compañía, el hecho del aumento del Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales, de lo que doy fe. Ambato, 22 de Septiembre de 1.988.

  
  
LUIS EDUARDO RIOS  
Abogado Notario  
Bolívar Nº 1528 Teléfono 21298  
Ambato Ecuador